



# AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA (SALAMANCA)

Teléfono / Fax (923) 36 13 00 C.P. 37439 C.I.F. P/3728000-E N° Registro EE.LL.  
01372783  
www.sancristobaldelacuesta.es

## ORDENANZA FISCAL N° 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

### FUNDAMENTO Y REGIMEN JURÍDICO

#### **Artículo 1**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 84, 87 y 88 del Texto Refundido de la citada Ley, en orden a la fijación de la cuota de gravamen del Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece esta Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 del Texto Refundido de la repetida Ley.

#### **Artículo 2**

Las cuota mínima fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por R.D.-Legislativo del Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente de ponderación 1,21 para todos los tramos del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

#### **Artículo 3**

1.- Las cuotas de las citadas tarifas incrementadas por la aplicación del coeficiente fijado en el artículo anterior no serán objeto de ponderación conforme a la categoría de la calle de situación del local.

2.- Las cuotas fijadas en las tarifas aprobadas por el Gobierno, vendrán determinadas, en definitiva, por el producto del importe de dichas cuotas por el coeficiente fijado en el artículo 2°.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, con efectos de 1 de enero de 2015, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.